



NOTA INFORMATIVA: NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

¿Qué son las normas internacionales del trabajo?

Las normas internacionales del trabajo (NIT) son instrumentos jurídicos preparados por los mandantes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores) que establecen unos **principios y unos derechos básicos en el trabajo**. Las NIT se dividen en **convenios**, que son tratados internacionales legalmente vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados Miembros, o **recomendaciones**, que actúan como directrices no vinculantes. En muchos casos, un convenio establece los principios básicos que deben aplicar los países que lo ratifican, mientras que una recomendación relacionada complementa al convenio, proporcionando directrices más detalladas sobre su aplicación. Las recomendaciones también pueden ser autónomas, es decir, no vinculadas con ningún convenio.

Los convenios y las recomendaciones se adoptan en la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT. Una vez adoptadas las normas, se requiere de sus Estados Miembros que las sometan a sus autoridades competentes (normalmente el Parlamento) para su examen. En el caso de los convenios, se trata de examinarlos de cara a su ratificación. Los países que ratifican un convenio están obligados a aplicarlo en la legislación y en la práctica nacional, y a informar sobre su aplicación a intervalos regulares. Además, pueden iniciarse procedimientos de reclamación y de queja contra los países por violación de los convenios que han ratificado.

El Consejo de Administración de la OIT ha establecido que ocho convenios son "fundamentales". Estos abarcan temas que son considerados como **principios y derechos fundamentales en el trabajo**: la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Estos principios también están incluidos en la **Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo** (1998). En 1995, la OIT lanzó una campaña para lograr la ratificación universal de estos ocho convenios. Otros temas comprendidos en las normas internacionales del trabajo: seguridad y salud en el trabajo; administración del trabajo; política de empleo; tiempo de trabajo; salarios; seguridad social; trabajadores migrantes y otras categorías particulares de trabajadores entre otros. Para mayor información: [Convenios y Recomendaciones de la OIT - Ratificaciones](#).

¿Por qué son las Normas Internacionales del Trabajo relevantes para las empresas?

Las NIT **están dirigidas a los gobiernos**. Sin embargo, también son relevantes para las empresas de la siguiente manera:

- Las empresas se ven afectadas por las normas a través de la **legislación nacional**. Cuando un país ratifica un convenio, este instrumento establece **el marco para la legislación y la práctica** sobre un tema determinado. Si la legislación o práctica nacional existente no cumple con dicho convenio, puede resultar en la creación de nuevas leyes laborales, modificaciones de las leyes existentes o nuevas directrices de aplicación. Como consecuencia, las empresas se pueden ver obligadas a cambiar sus prácticas laborales, implicando la adopción de medidas administrativas significativas y altos costes.
- Aunque las normas internacionales del trabajo no sean integradas por la legislación nacional, pueden inspirar al contenido de los **convenios colectivos**;
- Las normas internacionales del trabajo pueden convertirse en una **guía práctica** y relevante para las empresas en áreas no cubiertas por la legislación nacional o los convenios colectivos. Muchas compañías con operación internacional han considerado las NIT, o la Declaración de la OIT de 1998, en el desarrollo de sus códigos de conducta u otras iniciativas de RSE. Las iniciativas globales para la participación voluntaria de las empresas, tales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas, basan sus principios laborales en estas fuentes y las empresas comprometidas con el Pacto Mundial se esfuerzan por desempeñar dichos principios en sus estrategias comerciales y operaciones del día a día. Los Acuerdos Marco Internacionales (AMI) negociados entre las Federaciones Sindicales Internacionales (FSI) y las empresas multinacionales suelen hacer referencia específica a los convenios fundamentales de la OIT.

Dada la relevancia y el impacto potencial de las NIT para las empresas, los empleadores juegan un papel clave en su formulación, implementación y supervisión dentro de la OIT, y para garantizar que se tengan debidamente en cuenta la

perspectiva empresarial, incluidas las necesidades de las empresas de todos los tamaños que operan en diferentes zonas geográficas, sectores económicos y marcos sociales. Junto con los gobiernos y los trabajadores, los empleadores son responsables de las normas internacionales del trabajo y de su aplicación real y significativa.

¿Cuál es la posición de la OIE sobre las normas internacionales del trabajo?

Las NIT no son la respuesta para cada problema en el lugar de trabajo y sólo deben utilizarse para hacer frente a cuestiones fundamentales de trabajo de gran impacto. Sólo deben adoptarse cuando se involucren principios inmutables y donde exista un amplio consenso de los mandantes de la OIT para que se aplique la regulación a nivel internacional.

Según la OIE, las NIT darán lugar a beneficios sociales y económicos sólo cuando:

- se concentren en establecer reglas mínimas de interés mundial, en lugar de buscar la armonización internacional a un nivel ideal;
- proporcionen una orientación realista y viable para los países que carecen de experiencia en las normas laborales;
- sean lo suficientemente flexibles para dar cabida a las diferencias de los niveles de desarrollo y cambio de necesidades;
- se basen en una evaluación exhaustiva de su posible impacto.

Los beneficios de las NIT dependen en gran medida de la aplicación equilibrada y el ejercicio razonable de los derechos contenidos en ellas. El ejercicio de estos derechos debe respetar el entorno social y económico, el bien común y los derechos superiores de otros individuos y grupos. En particular, las necesidades competitivas de las empresas deben recibir una atención adecuada en la aplicación de las NIT ya que las empresas son la fuente generadora de empleo y por tanto el lugar para la aplicación de dichas normas.

¿Cómo avanza los intereses de las empresas el trabajo de la OIE?

- La OIE, a través del Grupo de los Empleadores de la OIT, sirve a nuestros miembros de 150 organizaciones nacionales de empresas de todo el mundo: solicita la opinión de las empresas sobre los temas a considerar con vista a la actividad de establecimiento de normas. Prepara, asesora y guía al Grupo en las discusiones donde participan los gobiernos y los trabajadores para asegurar que se reflejen las perspectivas de los empleadores en los debates y en sus resultados.
- Acompaña y guía al Grupo, una vez que se establece la necesidad de un convenio y / o recomendación, en la redacción del instrumento, con el objetivo de garantizar la viabilidad de los intereses empresariales una vez se adopte el instrumento.
- Equipa a las organizaciones empresariales a nivel nacional cuando la adopción se lleva a cabo para asegurar una posición informada vis-à-vis de la ratificación y aplicación, proporcionando puntos de vista sobre las implicaciones legales, sociales y económicas de la ratificación y sobre las repercusiones para las empresas y la creación de empleo en el sector privado. Las organizaciones de empleadores deben a su vez ser capaces de aconsejar a sus propios miembros de las implicaciones en sus operaciones comerciales.
- Alienta a los miembros a proporcionar información a los órganos de supervisión de la OIT sobre la aplicación de la ley y la práctica de los convenios ratificados de manera que las perspectivas de los empresarios nacionales se tengan debidamente en cuenta en la evaluación del cumplimiento.

Para mayor información y respuesta a sus preguntas

Por favor visite la sección de las [Normas Internacionales del Trabajo](#) de nuestro sitio web www.ioe-emp.org.

Si necesitara mayor asistencia, por favor contacte con la consejera principal encargada, María Paz Anzorreguy: a anzorreguy@ioe-emp.org o Tel +41 22 929 00 22.

Organización Internacional de Empleadores
26 Chemin de Joinville
1216 Ginebra